GUADUAS 11 MARZO 2026

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador presenta el resumen de los proponentes habilitados desde los componentes, jurídicos, técnicos y financieros

RESUMEN EVALUACION JURÍDICA, TECNICA Y FINANCIERA PROCESO DE CONTRATCIÓN CM-006-2025							
	PROPONENTE 1	**PROPONENTE 2**	**PROPONENTE 3**	**PROPONENTE 4**	**PROPONENTE 5**	**PROPONENTE 6**	**PROPONENTE 7**
EVALUACION	GKAIROS SAS	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	VIETTA CONSTRUCCIONES SAS	CONSORCIO INTERGUADUAS	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS	UNION TEMPORAL INGENIEROS INTERVENTORES CIP-INAR	UNION TEMPORAL MANCHESTER 2026-02
EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABLITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
EVALUACION TECNICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Teniendo en cuenta la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de concurso de méritos Número 006 del 2025, rendida por el comité evaluador, se presenta el proponente habilitado:

#	PROPONENTE	VALOR LICITADO PROPONENTE	CORRECCIÓN ARITMETICA	%
3	VIETTA CONSTRUCCIONES SAS	$ 92.345.780	$ 92.345.780	0

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 6.5 CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA, se realizó la verificación de la propuesta económica resultante del proponente habilitado

propuesta económica.

6.5. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 numeral 4 del decreto 1082de 2015, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará:

1. Que el valor de la propuesta económica impresa, Formato No.7, no supere el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.
2. Que el factor multiplicador impreso se encuentre acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
3. Que la totalidad del personal y sus dedicaciones se ajusten a las establecidas en el numeral 3.3.3.del presente Pliego de Condiciones, en caso de no ajustarse se debe llegar a un acuerdo y de no ser posible se dejara constancia y se continuara con el segundo en elegibilidad, se aclarar que para Alcaldía es muy importante el contar con el personal con las dedicaciones exigidas. so pena de incurrir en causal de rechazo.
4. Que el valor total de la propuesta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
5. Se verificará si el factor multiplicador aplicado en la oferta económica (Formato No.7) es diferente al valor impreso del formato No.8; en caso de ser así, se procederá, a realizar la corrección aritmética de la propuesta económica utilizando el valor impreso del factor multiplicador del FormatoNo.8. En el evento en que no se haya totalizado el valor correspondiente al factor multiplicador éste se determinará sumando los valores correspondientes a las filas identificadas con las letras A, B, C, D, E y F del Formato No.8.
6. En la verificación se aplicará el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para tal efecto como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la propuesta económica se concluye que ella no es consistente con la propuesta técnica, se dará por terminada la revisión de la propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente la ubicado en el lugar siguiente del orden de elegibilidad, si no se llega a un acuerdo con el segundo en elegibilidad se declarará desierto el proceso.

El Comité Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el

La evaluación de la oferta económica luego de trasladado el informe de evaluación inicial y final de observaciones y respuesta al mismo, arroja el siguiente orden de elegibilidad:

	REVISION OFERTA ECONOMICA								
	SUPERA VALOR OFICIAL		FACTOR MULTIPLICADOR		MODIFICA ITEM O FORMULARIO		SUPERA VALOR UNITARIO OFICIAL		ESTADO
# PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
3	X		X		X		X		CUMPLE

# PROPONENTE	OFERENTE	PUNTAJE SOBRE 1	TOTAL	VALOR OFERTA
3	VIETTA CONSTRUCCIONES SAS	1000	1000	$ 92.345.780

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité determina como elegible al **Proponente No. 3 VIETTA CONSTRUCCIONES SAS** por un valor **de "NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE"($92.345.780).**

DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
Director de Obras Públicas e Infraestructura

Revisó y aprobó: David Santiago Orozco Rojas - Director de Obras Públicas e Infraestructura
Revisó: Asesorías del Estado
Proyecto componente Jurídico Angela Marcela González– Jefe Oficina Gestión Contractual (e)
Proyecto componente Financiero: María Elcy Castillo Charry – Secretaria de Hacienda
Proyecto componente Técnico: John Vargas– Contratista Dirección de Obras Públicas e Infraestructura